

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	11
LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPIO EN EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA .....	13
I. INTRODUCCIÓN .....	13
II. SU ELABORACIÓN JURISPRUDENCIAL .....	14
1. Surge como un principio «inherente al sistema del Tratado» .....	14
A) Su aparición <i>ex novo</i> en 1991 .....	14
B) Algunas concreciones al principio.....	16
C) Conclusiones a partir de esta primera interpretación.....	18
2. La construcción definitiva del principio.....	19
A) La decisiva <i>S. Brasserie</i> de 1996.....	19
B) Significación y alcance de esta sentencia .....	21
3. La extensión de la responsabilidad estatal al supuesto de incum- plimiento judicial del Derecho de la Unión Europea.....	22
A) El último paso que da el Tribunal de Justicia en 2003 .....	22
B) Excurso sobre la política de la Comisión ante el incumpl- imiento judicial del Derecho de la Unión: de su postura ini- cial de no demandar a los Estados pasa a activar (aunque moderadamente) el recurso por incumplimiento .....	23
C) Admisión expresa del principio resarcitorio también para el incumplimiento judicial con la <i>S. Köbler</i> .....	26

	Páginas
D) ¿Interpretación restrictiva del requisito de la violación suficientemente caracterizada en el caso de la actividad jurisdiccional?.....	28
E) El no planteamiento de la cuestión prejudicial en el incumplimiento judicial del Derecho de la Unión.....	31
F) La culminación del principio de la responsabilidad de los Estados cuando el incumplimiento del Derecho de la Unión Europea procede de alguno de sus órganos jurisdiccionales que resuelve en última instancia.....	35
III. EL REQUISITO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN CONSTITUYA UNA «VIOLACIÓN SUFICIENTEMENTE CARACTERIZADA» .....	36
1. La violación suficientemente caracterizada, un concepto propio y específico de la responsabilidad extracontractual del ordenamiento de la Unión Europea.....	36
2. Su incorporación a la responsabilidad patrimonial de los Estados a partir de la <i>S. Brasserie</i> .....	37
3. La difícil determinación de su contenido y algunas precisiones al efecto .....	41
4. Finalidad y justificación .....	45
5. Inexistencia de responsabilidad por acto lícito en la Unión Europea (con algún matiz) y sus consecuencias al caso.....	47
IV. OTROS ASPECTOS RELEVANTES EN LA RESPONSABILIDAD ESTATAL POR INCUMPLIMIENTO .....	51
1. Autonomía conceptual y procedimental del incumplimiento estatal de las obligaciones frente a la Unión, por un lado, y del incumplimiento estatal del ordenamiento de la Unión que produce un daño a un particular, por otro .....	51
2. Requisitos del daño y apreciaciones complementarias sobre la indemnización correspondiente y sus posibilidades de obtención ...	53
3. Relación de causalidad directa entre el incumplimiento y el daño..	57
4. La remisión a los cauces procedimentales de cada Estado, pero respetando los principios de equivalencia y efectividad .....	58
5. La responsabilidad <i>en</i> los Estados.....	58
V. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO POR INCUMPLIMIENTO, UN ASENTADO PRINCIPIO EN EL ORDENAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA, NO EXENTO DE DIFICULTADES EN SU APLICACIÓN EFECTIVA EN LOS ORDENAMIENTOS ESTATALES: EL CASO ESPAÑOL Y SU (DISCUTIBLE) INCORPORACIÓN NORMATIVA .....	60

	Páginas
	<hr/>
REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES .....	69
I. Del Tribunal de Justicia.....	69
II. Del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal General .....	71
BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA (EN ESPAÑOL) .....	73